



RESOLUCION R-Nº 0268-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 MAR 2019

Expte. N° 25.505/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 14 por la Ing. Margarita ARMADA de ROMANO, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa los estudiantes becarios que resultaron beneficiarios de la 1° Convocatoria PILa.

QUE la Srta. María Angélica BARBOSA TORDECILLA, estudiante de la Universidad Pontificia Bolivariana de Montería y el Sr. Juan Sebastián SACRISTÁN MORA estudiante de la Universidad Santo Tomás de Tunja, cursarán asignaturas en esta Universidad, durante el primer cuatrimestre del presente período lectivo.

Que en esta movilidad la Universidad destino se compromete entre otros ítems a: proporcionar alojamiento y alimentación a los estudiantes movilizados, procurando su acceso a las áreas y servicios de uso común de la Universidad que frecuenten los estudiantes locales.

QUE por lo anteriormente expuesto corresponde emitir resolución designando a los estudiantes como Estudiantes Becarios del P.M.E. LATINOAMERICANO PILa.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a las siguientes estudiantes extranjeras como Becarios del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL LATINOAMERICANO PILa, las que fueron seleccionadas en la 1° Edición del citado programa:

- Juan Sebastián SACRISTÁN MORA, D.N.I. N° 1048851049, Universidad Santo Tomás de Tunja.
- María Angélica BARBOSA TORDECILLA, Pasaporte N° AV093349, Universidad Pontificia Bolivariana de Montería.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la suma mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a cada alumno, en concepto de BECA para los gastos de manutención y alojamiento durante el período de estadía en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la cuenta MEMBRESÍAS y UP 10-05-00 del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta